ESTATUTOS

Asociación Internacional de Soja Responsable (RTRS)

I. Nombre, Domicilio y Objetivos

Art. 1 Nombre

Una asociación denominada "Asociación Internacional de Soja Responsable", (en estos Estatutos, de aquí en adelante, se usa la forma abreviada RTRS), se incorpora de acuerdo al articulo 60 y siguientes del Código Civil Suizo. RTRS es una entidad legal regulada bajo la Ley Suiza.

Art. 2 Domicilio

El domicilio de RTRS se constituye en Zurich, Suiza.

RTRS opera internacionalmente.

Art. 3 Objetivos

Los objetivos del RTRS son, el de promover el crecimiento y uso responsable de la soja a través de la cooperación dentro de la cadena de valor de soja en un diálogo abierto con los sectores interesados.

La soja responsable es económicamente viable, socialmente beneficiosa y ambientalmente apropiada.

En especial, RTRS deberá facilitar un diálogo global sobre soja responsable:

- como un foro para lograr consenso entre los diferentes sectores de interesados sobre los impactos claves sociales y ambientales generados por la soja;

- mediante la comunicación a un amplio rango de sectores interesados a nivel global acerca de las cuestiones sobre la producción, procesamiento y comercialización de la soja responsable;
- como un foro para el desarrollo y promoción de principios, criterios e indicadores y herramientas de verificación para la producción, procesamiento y el comercio de soja responsable;
- mediante la movilización de participantes en el proceso multisectorial;
- mediante la organización de conferencias del foro y talleres técnicos;
- como un foro internacional reconocido que monitoree el estado de la producción el procesamiento y el comercio responsable de la soja;

Los objetivos de RTRS son sin fines de lucro.

II. Membresía

Art. 4 Calidad de los miembros

El RTRS deberá estar compuesto por dos categorías de Miembros: Miembros Participantes con derecho a voto y Miembros Observadores sin derecho a voto.

Los miembros Participantes deberán estar dispuestos a contribuir a los objetivos del RTRS como actores en la cadena de valor de soja o como organizaciones de sociedad civil ya sea con desarrollo social, ambiental, con objetivos de protección a los consumidores y trabajadores.

Cada uno de los Miembros Participantes deberá pertenecer a uno de los siguientes tres sectores:

- Productores,
- Industria, Comercio y Finanzas (excluyendo productores, incluyendo actores de la cadena de valor tales como procesadores, comercializadores, fabricantes de alimentos y piensos e instituciones financieras), u
- Organizaciones de sociedad civil.

Otras organizaciones y particulares, tales como las autoridades reguladoras, organismos gubernamentales, instituciones, academias y donantes principales que demuestren su acuerdo

con los objetivos de RTRS, podrán solicitar sus membresías sólo como Miembros Observadores.

Art. 5 Admisión

Para hacerse Miembro del RTRS, ya sea para una de las tres categorías de membresías o para ser un Miembro Observador, deberá enviarse una solicitud de admisión al Comité Ejecutivo, que deberá regular las solicitudes de admisión en curso.

El Comité Ejecutivo puede rechazar una solicitud como Miembro Participante u Observador basándose en que el aplicante no tiene un compromiso público reconocido en soja responsable ni un interés válido en los objetivos de RTRS como sector interesado.

Art. 6 Derechos de los Miembros

Los Miembros Participantes tienen derecho a voto en las reuniones de la Asamblea General.

Los Miembros Participantes son elegidos para la representación en el Comité Ejecutivo en sus respectivos sectores como lo establecido en el Art. 12.

Los Miembros Observadores pueden asistir a las reuniones de la Asamblea General, pero no tienen derecho a voto.

Art. 7 Obligaciones de los Miembros

Todos los Miembros deberán abonar una cuota de membresía.

Se espera que los Miembros Participantes participen activamente en RTRS y contribuyan a sus principios y metas.

Se espera que los Miembros Participantes informen anualmente, por escrito al finalizar cada año, sobre el progreso en referencia a los objetivos del RTRS.

Art. 8 Finalización de las Membresías

Una membresía cesará en virtud de:

- renuncia mediante una carta a la secretaria del RTRS a ser efectiva a los 30 días posteriores a la recepción de esta carta.

- fallecimiento de un Miembro individual o la disolución de una entidad legal Miembro.
- expulsión declarada por el Comité Ejecutivo por falta de pago de la cuota de membresía o sobre la base de causales graves, condicionado a que dicho Miembro haya sido convocado por correo certificado a presentarse ante el Comité Ejecutivo a dar explicación sobre el tema. Un miembro del Comité Ejecutivo bajo consideración de expulsión no podrá votar en esta decisión.

III. Reuniones de la Asamblea General

Art. 9 Reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general

Una reunión ordinaria de la Asamblea General se deberá llevarse a cabo anualmente.

Una reunión extraordinaria de la Asamblea General podría ser convocada:

-basada en una decisión del Comité Ejecutivo.

-por pedido de por lo menos un quinto de los Miembros Participantes; el mismo deberá contener los ítems de discusión de la reunión propuesta.

-por pedido del auditor.

Art. 10 Informe para las reuniones de Asamblea General

Cada miembro deberá será notificado con no menos de veinte días de anticipación a través de un informe escrito acerca de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General donde se detallará el lugar de reunión, día, hora, así como la agenda, incluyendo la documentación correspondiente. Este informe puede ser enviado por correo electrónico.

Art. 11 Facultades

La Asamblea General es el máximo órgano decidor del RTRS.

La reunión de la Asamblea General tiene el poder de:

-elegir los miembros del Comité Ejecutivo;

-elegir auditor independiente del RTRS;

-establecer las pautas principales para la política general del RTRS;

-tener en consideración y decidir sobre las propuestas del Comité Ejecutivo;

-aprobar o rechazar las balances anuales y presupuesto del RTRS;

-aprobar o rechazar las cuotas de membresía propuestas por el Comité Ejecutivo;

-enmendar los estatutos;

-decidir sobre la disolución del RTRS;

La competencia de las reuniones extraordinarias de la Asamblea General se restringe a los ítems establecidos en la agenda del informe escrito.

Art. 12 Resoluciones

La reunión de la Asamblea General se compone de todos los Miembros Participantes y Observadores o sus representantes. La sesión de la Asamblea General tendrá quórum si más del 50% de los Miembros Participantes de cada Jurisdicción están presentes o representados por otro Miembro Participante, con un poder para representarle por escrito.

Si un Miembro Participante es una entidad legal, deberá designar por escrito un representante para ejercer su derecho a voto.

Si un Miembro Participante no está en condiciones de asistir a una reunión de la Asamblea General, puede delegar su derecho a voto por escrito a otro Miembro Participante.

Los ítems de la agenda son debatidos en la sesión plenaria. El propósito de los Miembros Participantes es lograr consenso. Los Miembros Participantes votan por grupo de interés.

Cada Miembro Participante deberá tener un voto dentro de su sector (“Productores”, “Industria, Comercio y Finanzas” y “Organizaciones de Sociedad Civil”). Cada grupo de interés toma sus decisiones por votación de simple mayoría. Cada grupo de interés representado en la reunión de la Asamblea General tiene poder de veto, puede decidir (por una votación de simple

mayoría de sus Miembros Participantes dentro de su sector) el hacer uso de su derecho a veto y por ende evitar que una resolución sea aprobada.

Cada sector deberá tener cinco bancas en el Comité Ejecutivo. Por lo tanto:

- el sector "Productores" deberá elegir como máximo cinco de sus Miembros Participantes como representantes en el Comité Ejecutivo;

- el sector "Industria, Comercio y Finanzas" deberá elegir como máximo cinco de sus Miembros Participantes como representantes en el Comité Ejecutivo; y

- el sector "Organizaciones de Sociedad Civil" deberá elegir como máximo cinco de sus Miembros Participantes como representantes en el Comité Ejecutivo.

Las resoluciones y votos se tomarán por elección abierta. La mayoría de los Miembros Participantes presentes o representados pueden requerir elección secreta.

Art. 13 Actas

Las deliberaciones de las reuniones de la Asamblea General deberán ser registradas en actas elaboradas y firmadas por el Presidente de la reunión y aprobadas por la Asamblea General.

IV. Comité Ejecutivo

Art. 14 Composición y Constitución

El Comité Ejecutivo está compuesto por un máximo de quince miembros. Cada sector es representado por máximo de 5 miembros.

Los miembros del Comité Ejecutivo son elegidos por la Asamblea General por un periodo de uno hasta dos años, en un sistema escalonado para asegurar la continuidad. En caso de una vacante, los miembros del Comité Ejecutivo que representan el grupo de interés con la vacante deberán designar un substituto interino hasta la próxima Asamblea General.

El Comité Ejecutivo se constituye por si mismo. El Comité Ejecutivo elije al Presidente, por lo menos un Vicepresidente y un Tesorero.

El Comité Ejecutivo deberá adoptar todas las políticas y procedimientos necesarios para la gestión de sus actividades y podría, dentro de su estructura de facultades, delegar parte de sus facultades y responsabilidades. El Comité Ejecutivo confiará la gestión operativa a la Secretaria, ver parte V.

Los miembros del Comité Ejecutivo no son remunerados.

Art. 15 Facultades

El Comité Ejecutivo deberá tener facultades en todas las materias que no se encuentran explícitamente en la competencia de la Asamblea General.

Las facultades del Comité Ejecutivo deberán incluir, sin limitación:

- la promoción de los objetivos del RTRS;
- designar, dirigir y controlar la secretaría del RTRS;
- preparar y organizar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General;
- ejecutar las decisiones acordadas en la reunión de la Asamblea General y tomar todas las medidas para el logro de los objetivos establecidos;
- elaborar estatutos, propuestas y reglamentos internos y modificaciones y enmiendas a los mismos;
- admitir y excluir miembros;
- controlar los gastos del RTRS;
- elaborar el presupuesto y los balances anuales a presentarse a la Asamblea General.

Art. 16 Reuniones

Una reunión anual del Comité Ejecutivo deberá llevarse a cabo inmediatamente antes o después de la reunión de la Asamblea General. Las reuniones deberán realizarse a intervalos regulares, sobre las decisiones del Comité Ejecutivo.

La reunión anual del Comité Ejecutivo es convocada por el Presidente por escrito (por correo electrónico es suficiente) y notificada a cada miembro del Comité Ejecutivo por lo menos 30 días antes al día de la reunión.

Art. 17 Decisiones

Las reuniones del Comité Ejecutivo deberán tener el quórum si más de un 50% de sus miembros están presentes, representando todos sus sectores.

Los miembros del Comité Ejecutivo tienen por objetivo tomar las decisiones por consenso. Si no se puede alcanzar el consenso, cada miembro deberá tener un voto dentro de su grupo de interés. Cada grupo de interés toma sus decisiones por votación de simple mayoría. Cada sector representado tiene poder de veto, puede decidir (por votación de simple mayoría de sus representantes) ejercer su poder de veto y evitar que una decisión se apruebe.

Si un tema a tratarse no fuera controvertido, el Comité Ejecutivo podría en vez de reunirse adoptar una “Decisión por Circular”, obteniendo la aprobación escrita de todos sus miembros. Sin embargo, cada miembro del Comité Ejecutivo tendrá el derecho a convocar a una reunión formal sin perjuicio de la Decisión por Circular.

Art. 18 Firma y Representación

Todas las actas que vinculen a la asociación deberán estar firmadas por el Presidente del Comité Ejecutivo dentro del límite de sus facultades de conformidad con las decisiones del Comité Ejecutivo. El Presidente podrá otorgar el poder para actuar en su nombre a cualquier otro miembro del Comité Ejecutivo. El podrá delegar la autoridad, dentro de un límite de gastos preestablecidos al director de la Secretaría Ejecutiva o en cualquier individuo o entidad responsable que el Presidente crea conveniente.

El RTRS puede ser representado por otra persona actuando dentro de los límites de un mandato por representación por el Comité Ejecutivo.

V. Secretaría

Art. 19 Designación y Organización

El personal de la Secretaría es designado por el Comité Ejecutivo.

La Secretaría informa al Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo deberá decidir en la organización de la Secretaria y en su reglamento interno.

Art. 20 Tareas

La Secretaría deberá estar a cargo de la gestión operativa del RTRS y servir como un centro de información.

La Secretaría deberá tratar con todos los temas delegados a ella por el Comité Ejecutivo.

VI. Auditores

Art. 21 Año contable

El año contable corresponde al año calendario.

Los estados contables tendrán fecha de cierre el 31 de diciembre de cada año.

Art. 22 Balances Anuales

Los auditores deberán llevar a cabo una auditoria anual. Deberán examinar los balances anuales y proveer a la Asamblea General un informe escrito. Ellos propondrán aceptar o rechazar la gestión del Tesorero y de los miembros del Comité Ejecutivo.

Art. 23 Independencia

La Asamblea General elije el/los auditor(es). El/los auditor(es) deben ser independiente.

Los miembros del Comité Ejecutivo no podrían actuar como auditores.

VII. Finanzas

Art. 24 Activos

Los activos del RTRS son

-cuotas de membresías,

-superávit,

-donaciones y legados, y

-otras contribuciones.

Art. 25 Cuotas de Membresía

El Comité Ejecutivo determina el monto de las cuotas de membresía y toda otra cuota de los Miembros, como también el método de pago y las presenta para la aprobación de la reunión de la Asamblea General.

El Comité Ejecutivo está facultado a reducir la cuota de membresía en casos particulares si el Miembro o el candidato a ser Miembro esta imposibilitado al pago de la cuota de membresía.

Art. 26 Responsabilidad

Por cualquier reclamo sea cual fuere, RTRS es responsable solamente con sus activos. Ningún Miembro es personalmente responsable por cualquier tipo de responsabilidad del RTRS.

Art. 27 Miembros interesados en los activos de RTRS

Todo interés o reclamo de un Miembro en los fondos, inversiones y otros activos que pertenezca a RTRS cesará de inmediato y concluirá en caso de terminación de la membresía de un Miembro del RTRS por cualquier razón. Las cuotas de Membresía no serán reembolsados.

En caso de tal terminación, tal Miembro no tendrá a reclamo alguno hacia los otros miembros, sus representantes, o cualquiera de ellos, en relación a los activos de RTRS.

VIII. Documentación

Art. 28 Documentos disponibles públicamente

Las actas de las reuniones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo estarán disponibles públicamente en la página Web del RTRS. Ante requerimiento estarán disponibles copias en papel.

La documentación técnica desarrollada por el RTRS estará disponible públicamente en la página Web de RTRS. Ante requerimiento estarán disponibles copias en papel.

IX. Disolución de la Asociación

Art. 29 Disolución de la Asociación

La disolución de las asociaciones requiere el quórum de las 3/4 partes de todos los Miembros Participantes. La decisión debe adoptarse por el voto de la mayoría de las 3/4 partes.

Art. 30 Dispocisión de los activos en la Disolución

En caso de la disolución del RTRS, el Comité Ejecutivo, luego del pago o de la constitución de un depósito por la totalidad de las deudas del RTRS, deberá destinar los activos netos a objetos exclusivamente compatibles con el objeto del RTRS o a una o más organizaciones con propósitos similares al de RTRS.

Los juzgados de Zurich, Suiza, deberán tener jurisdicción exclusiva en los litigios relacionados con los activos, que no hubieran sido destinados como esta previsto arriba.

Los estatutos en la presente forma han sido aprobados por la Asamblea General en el 9 de mayo, 2007.

****

Round Table on Responsible Soy Association
Ramírez de Velasco 816 - Código postal 1414 - Buenos Aires - Argentina
Telephone/Fax: +54.11. 48572651
E-mail: **info@ responsiblesoy.org**
www.responsiblesoy.org

Sao Paulo, 9 de mayo de 2007

Presidente:

Secretario de Actas

_____

Christopher Wells, ABN AMRO

_____

Gabriella Roscher, WWF

Round Table on Responsible Soy Association
Ramírez de Velasco 816 - Código postal 1414 - Buenos Aires - Argentina
Telephone/Fax: +54.11. 48572651
E-mail: **info@ responsiblesoy.org**
www.responsiblesoy.org